



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

D.G.S.C. – D.G. N° 020/2019

La Dirección General de Sustancias Controladas Instruye a las y los Responsables Distritales y Regionales de todo el territorio nacional:

Por los antecedentes publicados y registrados en los medios de comunicación escrita, televisiva, radial, redes sociales y otros, es de conocimiento general que nuestro país ha vivido y vive momentos de conmoción política/social, generando medidas extremas de presión como el bloqueo de las carreteras troncales y vecinales impidiendo el tránsito de vehículos motorizados de transporte urbano, interdepartamental y provincial y desde luego el desplazamiento de las personas que les permita cumplir con sus obligaciones.

Que, la disposición del Art. 100 del D.S. N° 3434, "El Informe Mensual de Descargo, debidamente firmado por el representante legal, deberá ser presentado impostergablemente hasta el día quince (15) del mes siguiente, en las Oficinas Distritales o Regionales de la DGSC."; por motivos estrictamente de "**Fuerza Mayor**" provocó que muchos de los administrados no pudieran presentar oportunamente los descargos mensuales del mes de octubre/2019, acreditados como se hallan los motivos de "**Fuerza Mayor**", bajo los principios que rigen la actividad administrativa citados en el Art. 4° de la Ley N° 2341 del 23/abril/2002, **SE INSTRUYE:** a las y los Responsables Distritales y Regionales de la DGSC, previo análisis objetivo de la realidad de cada región y de los administrados que sopesaron con este inconveniente, admitan la presentación de los descargos hasta 29/noviembre/2019.

Nota: Se aclara que la presente disposición es en función a "Motivos de Fuerza Mayor" dispuesta por única vez.

La Paz, 27 de noviembre de 2019

Dr. Remo Díaz Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL